



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0519 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **28 NOV. 2012**

VISTO: el Memorando N° 482-2012-ORAJ, Informe N° 823-2012-SGE de fecha 30 de Octubre del 2012 y demás documentos; sobre el **Convenio Específico DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, y que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo

Que, la **MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2012, se suscribió el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** entre la Municipalidad Distrital de Santiago y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto establecer el apoyo interinstitucional, para el **Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA PARA LA INTEGRACION DE LOS CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE SANTIAGO, PACHACUTEC Y TATE-ICA"**.

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo**.

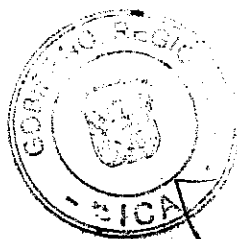
Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 845-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**, el mismo que consta de Doce Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Ing. JOSE L. HUASASQUICHE GUTIERREZ
Presidente Regional (e)